REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 125 del 6 de Agosto de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001405301420080085400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Dayana Velasquez	05/08/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración 3-Previa Entrega De La Suma Antes Señalada (8.352.051.25) Declárese La Terminaciondel Proceso Ejecutivo Por Pago Total, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. 4-Decrétese El Levantamiento De Medidas Cautelares "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901820190033400	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Deimar De Jesus Polo Polo	05/08/2021	Auto Decide - No Acceder A La Solicitud De Levantamiento De Medida Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300320190003900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Guillermo Enrique Castro Rodriguez	05/08/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Formulado Por La Parte Demandada, De Conformidad Con Lo Expuesto. Comuníquese Lo Decidido.2. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones Y Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De La Solicitud De Copias Del Proceso, E Información Del Dinero Objeto De Conversión, A Fin De Que Informen Al Usuario Lo Solicitado, Y De Igual Manera Informen Al Despacho El Cumplimiento De Lo Dispuesto En Auto De Fecha Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 114 Del Cgp, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 6 de Agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co